

Madrid, 20 de diciembre de 2022

### Estimado/a partícipe:

Caixabank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI (nº de registro CNMV 32) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK INDEX CLIMA MUNDIAL, FI (nº de registro CNMV 5.475), como fondo fusionado (absorbido).

### 1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2022

### 2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo Caixabank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

# 3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta.

CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI, como fondo beneficiario (absorbente), pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener, así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el fondo absorbido, CAIXABANK INDEX CLIMA MUNDIAL, FI, consistirá en:

En el caso de partícipes de la clase Universal del fondo absorbido, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Estándar, Extra o Institucional Plus más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe

CaixaBank Asset Management, SGIIC, SAU. NIF A-08818965. Inscrita con el nº 15 en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva. www.CaixaBankAssetManagement.com de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en dicho fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

En el caso de partícipes de la clase Cartera del fondo absorbido, las posiciones suscritas se asignarán a la clase Cartera del fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

- Clase Estándar de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI: comisión gestión 1% comisión depósito 0,02% inversión mínima inicial 6 euros inversión mínima a mantener 6 euros.
- Clase Extra de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI: comisión gestión 0,75% comisión depósito 0,02% inversión mínima inicial 150.000 euros inversión mínima a mantener 150.000 euros.
- Clase Institucional Plus de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI: comisión gestión 0,108% comisión depósito 0,02% inversión mínima inicial 50.000.000 euros inversión mínima a mantener 50.000.000 euros.
- Clase Cartera de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI: comisión gestión 0,093% comisión depósito 0,02%.

Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

### 4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

# 5. Derechos específicos de los participes

### 5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como participes del fondo beneficiario.

### 5.2. Derecho al reembolso o traspaso



Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

### 5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

### 6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada una de las clases del fondo fusionado CAIXABANK INDEX CLIMA MUNDIAL, FI y el valor liquidativo de la clase de CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI, que se asigne como clase absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo (www.caixabank.es/fusionesfondos). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es durante el mes de marzo de 2023.

## 7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.

Dª. Mónica Valladares Martínez

Caixabank Asset Management SGIIC, SAU

Alance Vollege

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.



# COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES – ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	CAIXABANK INDEX CLIMA MUNDIAL, FI	CAIXABANK BOLSA INDICE EURO, FI
Categoría/ Vocación	Fondo índice. IIC QUE REPLICA UN ÍNDICE.	Fondo índice. IIC QUE REPLICA UN ÍNDICE.
Política/estrategia de inversión	El objetivo de gestión consiste en replicar el índice MSCI World Climate Change Net Return USD Index , que está compuesto por aproximadamente 1.570 empresas de alta y mediana capitalización de 23 países desarrollados (el índice incluye la rentabilidad neta por dividendos) aplicándose, a traves de la réplica del índice, criterios financieros y extrafinancieros de Inversión Socialmente Responsable centrados en la lucha contra el cambio climático, con una desviación máxima respecto al índice del 5% anual, pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.  Invierte, directa o indirectamente, aproximadamente 100% de la exposición total en renta variable de países desarrollados, de alta y media capitalización y cualquier sector, invirtiendo en valores del índice, en derivados sobre el índice o sus componentes, y/o en ETF que repliquen el índice (hasta 100% en IIC financieras-ETF, no del grupo de la Gestora). Podrá existir concentración geográfica/sectorial según la composición del índice en cada momento. La mayoría de la cartera cumple el ideario sostenible del índice.  Exposición al riesgo divisa: 0-100%, lo cual afectará a la réplica del índice pues se verá incrementada/reducida por la evolución del tipo de cambio, según el grado de cobertura en cada momento.	El objetivo de gestión consiste en replicar el índice EuroStoxx 50 ESG Net Return (SX5TESG), que excluye un total del 20% de los componentes del índice EuroStoxx 50 aplicando filtros estandarizados de actividades controvertidas y normas internacionales, además de excluir las controvertidas y normas internacionales, además de excluir las compañías con las puntuaciones ASG más bajas, pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.  El Fondo tendrá un mínimo del 80% en exposición a acciones que componen el índice EuroStoxx 50 ESG Net Return. La mayoría de la cartera cumplirá con el ideario de sostenibilidad del Fondo.  Se estructurará la cartera según la composición del índice, con el propósito de que el Fondo alcance una rentabilidad similar a la del índice replicado, si bien la misma se verá afectada por las comisiones y gastos aplicables al Fondo. La desviación máxima con respecto al índice no podrá superar el 2,5%, calculada según la normativa aplicable. Para el seguimiento del índice se usará tanto el modelo de réplica física (acciones) como de réplica sintética (derivados). La elección de uno u otro será exclusivamente en base a criterios de eficiencia, optando en cada momento por el económicamente más ventajoso.  Podrá invertir hasta el 5% de su patrimonio en otras IIC financieras, que sean activo apto. El Fondo no puede invertir en IIC gestionados por alguna Sociedad Gestora del grupo CaixaBank.

	El seguimiento del índice se realiza mediante replica física (acciones) y/o sintética (futuros, total return swap, ETF), suponiendo para los partícipes la máxima exposición a la evolución del índice, sin existir riesgo de contraparte al usar derivados negociados en mercados organizados (con cámara de compensación) o al recibir garantías/colaterales necesarios.  La parte no destinada a replicar el índice se invierte en liquidez, depósitos y deuda pública/privada de emisores/mercados OCDE, con al menos media calidad (mín. BBB-) o, si fuera inferior, el rating de R. España, y hasta 10% de la exposición total en baja calidad (inferior a BBB-) o sin rating. Si hay bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse. Duración media cartera renta fíja: menos de 5 años.	La parte no invertida en renta variable se invertirá en renta fija, pública o privada, y como máximo un 20% en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados. Estos activos tendrán calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-) o, si fuera inferior, la que en cada momento tenga el Reino de España.  El vencimiento medio de la cartera de renta fija será inferior a 12 meses y su duración no superará los 3 meses. No hay riesgo de divisa.
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.	6 en una escala de 1 a 7	6 en una escala de 1 a 7
Cifra anual de gastos corrientes	Clase Universal: 1,00% Clase Cartera: 0,46%	Clase Estándar: 1,06% Clase Extra: 0,81% Clase Institucional Plus: 0,15% Clase Cartera: 0,15%
Comisión Gestión Directa	Clase Universal: 0,90% Clase Cartera: 0,36%	Clase Estándar: 1,00% Clase Extra: 0,75% Clase Institucional Plus: 0,108% Clase Cartera: 0,093%
Comisión Depositario Directa	Clase Universal: 0,10% Clase Cartera: 0,10%	Clase Estándar: 0,02% Clase Extra: 0,02% Clase Institucional Plus: 0,02% Clase Cartera: 0,02%
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además, el Fondo podrá soportar gastos derivados de la utilización del índice de referencia.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.



Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.